



GRUPO DE
FISCALISTAS

RC
CAPACITADORA

BOLETÍN FISCAL

JULIO 2026



www.gfiscalistas.com

CONTENIDO



PAG.

03

Editorial julio 2026.



DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN

PAG.

04

Diario Oficial de la Federación.



PAG.

22

Comunicados Relevantes SAT.

GF

CRONISTAS
FISCALES

IMSS

SAT

Seguros del Estado

PAG.

25

Flash Informativos.



PAG.

39

Estrategias empresariales.



PAG.

43

Tesis y Jurisprudencias.



PAG.

60

Procedimientos Fiscales: Casos Prácticos.



PAG.

68

Indicadores Financieros.



PAG.

71

Estrategias preventivas para empresarios.



PAG.

76

Vencimientos Agosto.

EDITORIAL

JULIO 2026



GRUPO DE
FISCALISTAS

En un entorno donde las reformas legales, fiscales y regulatorias evolucionan con rapidez, la información oportuna deja de ser un privilegio para convertirse en una ventaja competitiva. Quien conoce anticipadamente los cambios normativos puede proteger su patrimonio, fortalecer su empresa y tomar decisiones con mayor certeza jurídica.

En **Grupo de Fiscalistas** creemos firmemente que la asesoría no debe limitarse a resolver problemas; debe anticiparlos. Por ello, este Boletín Fiscal Nacional ha sido desarrollado como una herramienta estratégica que transforma la información oficial en conocimiento práctico, permitiendo a empresarios, inversionistas, profesionistas y asesores comprender el verdadero impacto de cada disposición publicada por las autoridades.

Agradecemos profundamente la confianza de nuestros clientes, aliados estratégicos y lectores de todo el país. Esa confianza nos impulsa a mantener los más altos estándares de calidad profesional y a seguir construyendo una comunidad empresarial mejor informada, más preparada y comprometida con la cultura del cumplimiento.

Porque en un mundo donde la información cambia todos los días, el conocimiento sigue siendo el activo más valioso de cualquier organización.

“El conocimiento es poder.”

Dr. César Humberto Rubio Ozuna

CEO DE GRUPO DE FISCALISTAS

• EMPRESARIO • DEFENSOR • CONSULTOR • MENTOR • CONSEJERO
• CONFERENCISTA • COACH • ARTICULISTA



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN



DOF:
01
JULIO
2026



DECRETO POR EL QUÉ SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Este nuevo Reglamento fortalece el trabajo en favor de la paz, la justicia y la seguridad de todas y todos los mexicanos.



FORTALECE

a las Instituciones de Seguridad Pública.



ESTABLECE

estándares, evaluación y certificación.



IMPULSA

la información, tecnología e innovación.



MEJORA

la gestión y vigilancia de los Fondos de Ayuda Federal.



PROMUEVE

la profesionalización y desarrollo del personal.

¡Juntas y juntos construimos un México más seguro!



La seguridad se construye con trabajo, coordinación y corazón.



Compromiso diario por la justicia y la legalidad.



Un México más seguro en tarea de todas y todos.



Innovación y tecnología al servicio de la ciudadanía.



Profesionalización para proteger y servir a México.

DOF:
01
JULIO
2026



DECLARATORIA CONJUNTA DE INTERCONEXIÓN TECNOLÓGICA.



Esta Declaratoria establece la interconexión tecnológica entre ambas instituciones para fortalecer la justicia, la eficiencia y transparencia.

¿QUÉ SE MODIFICA?



COORDINACIÓN TECNOLÓGICA

Intercambiar información y recursos tecnológicos para agilizar procesos judiciales y administrativos.



SEGURIDAD Y CONFIANZA

Garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información conforme a la normatividad vigente.



EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

Optimizar tiempos, reducir costos y promover la rendición de cuentas mediante el uso de herramientas tecnológicas.



MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Brindar un servicio de justicia mas ágil, accesible y efectivo en beneficio de todas las personas.

¿QUE PERMITE ESTÁ INTERCONEXIÓN?



- ✓ Intercambio electrónico de información y recursos.
- ✓ Consulta y notificación electrónica.
- ✓ Colaboración en la gestión de expedientes.
- ✓ Uso de sistemas tecnológicas en ambas instituciones.
- ✓ Comunicación oficial ágil y segura.

DOF:
02
JULIO
2026



RESOLUCIÓN CNBV MODIFICA DISPOSICIONES PARA GARANTÍAS ADMISIBLES.

Se fortalecen las reglas para que **depósitos bancarios, valores y medios de pago fácilmente convertibles en efectivo** sean considerados **garantías reales admisibles**, optimizando la gestión de **riesgo de crédito y capital**.



CAMBIOS CLAVE



DEPÓSITOS BANCARIOS COMO GARANTÍA

Ahora pueden ser constituidos por dl acreditado o por un tercero, siempre que cumplan con las condiciones del Anexo 24.



INSTRUMENTOS FINANCIEROS ADMISIBLES

Se precisan y amplían los instrumentos aceptables en el método simple e integral para la medición del requerimiento del capital.



CONDICIONES MÁS FLEXIBLES Y EFICIENTES

Se permiten depósitos y valores en custodia de otra institución, siempre que exista separación de activos incluso en caso de quiebra.



FORTALECIMIENTO JURÍDICO Y OPERATIVO

Nuevos requisitos de certeza jurídica, administración de riesgos, valuación y documentación para garantizar su validez.



IMPACTO POSITIVO

Mayor eficiencia operativa, flexibilidad en financiamiento y fortalecimiento de la estabilidad financiera y la solvencia del sistema.

INSTRUMENTOS ADMISIBLES DESTACADOS

- ✓ Efectivo, depósitos y equivalentes
- ✓ Valores emitidos por la Institución acreedora
- ✓ Instrumentos de deuda gubernamental y bancarios
- ✓ Oro amonedado
- ✓ Inversiones en fondos de inversión
- ✓ Bienes inmuebles, muebles y derechos de cobro
- ✓ Participaciones y aportaciones federales e ingresos propios

DOF:
03
JULIO
2026



ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS **ESTÍMULOS FISCALES**

APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN
LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA.



LO QUE DEBES SABER



APOYO ECONÓMICO

Reduce el impacto
fiscal en la región
fronteriza y fortalece la
economía local.



COMPETITIVIDAD

Promueve condiciones
competitivas frente a
los precios del otro lado
de la frontera.



APLICA EN LA REGIÓN FRONTERIZA

Para la enajenación de
gasolinas en municipios de
la franja fronteriza con
Estados Unidos de América.

ESTÍMULOS FISCALES POR LITRO DE GASOLINA



DISTANCIA A LA FRONTERA

0 - 20 kms	20 - 25 kms	25 - 30 kms	30 - 35 kms	35 - 40 kms	40 - 45 kms
\$0.000	\$0.109	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022



Aplica a gasolinas menores y mayores o
iguales a 91 octanos, conforme al Decreto
publicado.



PERÍODO DE
VIGENCIA

Del 04 al 10 de
JULIO DE 2026

DOF:
10
JULIO
2026



REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Se publica el Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial, órgano constitucional autónomo del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.



¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Establece la organización, funciones, competencias y procedimientos de Tribunal de Disciplina Judicial para evaluar el desempeño de las personas juzgadoras y del personal del Poder Judicial de la Federación, así como resolver conflictos laborales.



PRINCIPALES FUNCIONES



Evaluar el desempeño judicial con base en criterios objetivos, imparciales y transparentes.



Investigar y sancionar conductas contrarias a la ley, ética o independencia judicial.



Emitir acuerdos generales, lineamientos y mecanismos de evaluación.



PUNTOS CLAVE



Define la estructura del Tribunal de Disciplina Judicial y sus comisiones.



Establece procedimientos claros para la evaluación del desempeño judicial.



Fortalece la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en la justicia.



Impulsa una cultura de ética, integridad y servicio público.

DOF:
10
JULIO
2026



CIRCULAR SOBRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF, EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CDMX.



La Fiscalía General de la República comunica a todas dependencias y entidades que, al contratar con recursos federales, deben cumplir con las disposiciones para la celebración de contratos con la empresa.



ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCÍA HNOS, S.A. DE C.V.



OBJETO

Establecer las reglas para controlar obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones con cargo total o parcial a fondos federales.



ALCANCE

Aplica a todas las dependencias y entidades de la APF, Empresas Públicas de Estado, Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CDMX, cuando se contraten con recursos federales.

DISPOSICIONES CLAVE PARA LA CONTRATACIÓN



Contratos



Cumplimiento
Legal



Transparencia



Normatividad

DOF:
13
JULIO
2026



ACUERDO GENERAL 1/2026 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.



Disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información Pública y protección de datos personales.

¿QUÉ ESTABLECE ESTE ACUERDO?

El Acuerdo General 1/2026 establece las reglas para garantizar la **transparencia**, el **acceso a la información pública** y la **protección de datos personales** en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



OBJETIVO:

Fortalecer la rendición de cuentas y la protección de los derechos de las personas.



ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Obligatorio para todas las instancias u personas servidoras públicas.



FUNDAMENTO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes generales en la materia.

INSTANCIAS PRINCIPALES



COMITÉ ESPECIALIZADO

Garantiza el cumplimiento de la transparencia y protección de datos personales.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atiende solicitudes de información y el cumplimiento de las obligaciones.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resuelve sobre la clasificación de información y confirma la inexistencia de datos.

COMITÉ DE DATOS PERSONALES

Supervisa la protección de los datos personales en posesión de la Corte.

DOF:
16
JULIO
2026

SE PUBLICA ACUERDO DEL CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS



Implementación de la e.firma como único certificado digital válida para trámites, movimientos afiliatorios y vinculación de representantes legales.



ÚNICO CERTIFICADO DIGITAL

VÁLIDO PARA LA REALIZACIÓN DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS Y VINCULACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES EN LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA).

¿QUÉ CAMBIA?



MAYOR SEGURIDAD

La e.firma garantiza autenticidad, integridad y no repudio en trámites ante el IMSS.



OBLIGATORIO

Todas las personas empleadoras y sus representantes deberán usar únicamente la e.firma.



APLICA PARA

Trámites, movimientos afiliatorios y actos realizados a través de la Firma Electrónica Avanzada.



FUNDAMENTO LEGAL

Basada en la Ley del Seguro Social, el reglamento y el uso de la FEA.

BENEFICIOS



Fortalece la certeza jurídica y la seguridad de la información.



Facilita trámites en línea de manera segura y confiable.



Derechos protegidos y actos válidos ante el IMSS.

¿QUÉ NECESITAS?



Contar con tu e.firma vigente del SAT.



Vincular tu e.firma con tu representación legal en el portal del IMSS.



Úsala en todos los trámites y servicios que requieren FEA.

DOF:
17
JULIO
2026



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE **SIMPLIFICACIÓN** PARA TRAMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA **SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**.

EL OBJETIVO ES **REDUCIR CARGAS ADMINISTRATIVAS, TIEMPOS DE RESOLUCIÓN Y REQUISITOS**, A TRAVÉS DE LA SIMPLIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES.



BENEFICIOS PRINCIPALES



Menos requisitos y procesos más sencillos.



Reducción de tiempos de resolución hasta en un 50%.



Disminución de costos para personas y empresas.



Mayor transparencia y acceso a la información.



Impulso a la competitividad y formalidad laboral.

TRÁMITES QUE SE FUSIONAN, ACTUALIZAN O ELIMINAN



FUSIÓN DE TRÁMITES

Se integran trámites similares para evitar repeticiones.



ACTUALIZACIÓN

Se modernizan requisitos y formatos vigentes.



ELIMINACIÓN

Se eliminan trámites que ya no son necesarios.

NUEVOS TIEMPOS DE RESOLUCIÓN



STPS -05-021

60 A 20
DÍAS HÁBILES



STPS -05-004

40 A 20
DÍAS HÁBILES



STPS -05-024

15 A 10
DÍAS HÁBILES

DOF:
17
JULIO
2026



MODIFICACIONES CLAVE A LA RMF 2026



LO MAS RELEVANTE PARA EL EMPRESARIO.

1



CRITERIO 43/ISR/PI PRACTICA FISCAL INDEBIDA

- ✗ No son ingresos gravables: pagos por incentivos, bonos o comisiones a terceros.
- ✗ No son ingresos exentos.
- ✗ No son deducibles.
- ✗ No acreditable el IVA.
- ⚠ Obligación de retener y enterar ISR.

2



ACTUALIZACIÓN DE DEDUCCIONES POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.

FACTORES DESDE
1 AÑO
HASTA 96+ AÑOS

Permite aumentar deducciones y reducir la ganancia gravable.

3



NUEVAS DONATARIAS AUTORIZADAS

- ✓ Lista de donatarias autorizadas para deducir.
- ✓ Incluye nuevas organizaciones en rubros clave.
- ✓ Se incorporan autorizaciones para recibir donativos del extranjero.

4



CONTROLES VOLUMETRICOS DE HIDROCARBUROS

- ✓ Comercializadores deben reportar volúmenes al SAT.
- ✓ La fuente de los registros debe ser el elemento terciario de medición.

5



VERIFICACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS

- ✓ Comercializadores deben certificar su sistema.
- ✓ Certificado anual obligatorio antes del 31 de diciembre.

6



VALIDACIÓN ADICIONALES PARA CFDI (ANEXO 29)

Se omiten condiciones de pago, descuento, impuesto, forma de pago y método de pago según el tipo de comprobante.

DOF:
20
JULIO
2026



ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Se publica el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece disposiciones en materia de **actividad administrativa** del propio Consejo.

LO MÁS RELEVANTE



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría Técnica enviará informes trimestrales sobre la fiscalización de los recursos del Fondo de apoyo a la Administración de Justicia.



INFORME FINANCIERO DEL FONDO

Se publicará el informe del ejercicio de los recursos, ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo patrimonial del Fondo.



PERIODO ABARCADO

La información correspondiente al ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del periodo:

1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026

TRANSITORIO

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DOF:
21
JULIO
2026



CODIGO DE ÉTICA DEL **INFONAVIT** ACTUALIZADO

**MAS TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD
Y PROTECCIÓN PARA
TRABAJADORES Y EMPRESAS.**



¿QUÉ ES?

El **INFONAVIT** actualizó su Código de Ética para fortalecer la integridad, la transparencia y el servicio en beneficio de las personas trabajadoras y acreditadas.



VIGENCIA

**A PARTIR DEL 21 DE JULIO
DE 2026**

Aprobado por la Asamblea General del **INFONAVIT** en su Sesión Ordinaria No. 141 del 27 de abril de 2026.

ASPECTOS CLAVE PARA EMPRESAS



MISIÓN FORTALECIDA

Enfoqué en soluciones de vivienda con transparencia y eficiencia.



VALORES REFORZADOS

Honestidad, austeridad, no discriminación e inclusión en el trato a acreditados y empresas.



CONFLICTO DE INTERÉS

Nuevas reglas para prevenir y gestionar conflictos reales, aparentes o potenciales.



INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Prohibido usar o compartir información del Instituto para beneficio propio o de terceros.



PROTECCIÓN DE DATOS

Compromiso de proteger los datos personales con trato digno y apego a la Ley.



PROVEEDORES Y ALIADOS

Ética y transparencia en la contratación de bienes y servicios.



MAYOR CONFIANZA

Fortalece la reputación del infonavit ante trabajadores, empresas y sociedad.



CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN

Reduce riesgos legales, sanciones y conflictos en trámites y relaciones con el instituto.



MEJORES RELACIONES LABORALES

Promueve un entorno de respeto, inclusión y productividad.

DOF:
24
JULIO
2026



ACUERDO PARA FORTALECER EL ACCESO AL EMPLEO

Coordinación entre el Servicio Nacional de Empleo (SNE) y el Gobierno de la Ciudad de México



OBJETIVO

Coordinación esfuerzos entre el Servicio Nacional de empleo (SNE) y el gobierno de la Ciudad de México para fortalecer **el acceso al empleo digno y formal**, así como la colaboración de personas buscadoras de empleo.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Ambas partes trabajarán de manera conjunta para implementar el programa de apoyo al empleo.

¿QUÉ SE ESTABLECE?

ACCIONES PRINCIPALES

- ✓ Vinculación laboral.
- ✓ Capacitación para el trabajo.
- ✓ Feria del empleo y jornadas de reclutamiento.
- ✓ Orientación ocupacional.
- ✓ Apoyo a grupos prioritarios y personas en situación vulnerable.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas buscadoras de empleo, con énfasis en grupos prioritarios, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y población en situación vulnerable.

COMPROMISOS CLAVE



COLABORACIÓN



PLANEACIÓN
CONJUNTA



SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN



TRANSPARENCIA



MEJORA
CONTINUA

DOF:
27
JULIO
2026

ACUERDO 107/2026

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y PARTICIPACIONES DEL MES DE JUNIO DE 2026 Y PRIMES CUATRIMESTRE DE 2026



¿QUÉ ESTABLECE ESTE ACUERDO?



Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de junio de 2026 y por el ajuste de participaciones del primer cuatrimestre de 2026.

¿QUÉ INCLUYE EL ACUERDO?

1. Recaudación federal practicable de junio de 2026, para el cálculo de participaciones.
2. Integración de los fondos de participaciones y cálculo de coeficientes de distribución.
3. Cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios (0.136%) y su distribución entre entidades federativas y municipios.
4. Distribución de participaciones específicas, incluyendo Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación, ISR participable, entre otros.
5. Publicación de la recaudación por entidad federativa, incluidos conceptos de impuestos, derechos, aprovechamientos y contribuciones de mejora.
6. Los montos y coeficientes pueden modificarse por variaciones de ingresos, cambios en los coeficientes o ajustes definitivos de 2026.

IMPACTO EMPRESARIAL

- ✓ Permite conocer el flujo de recursos que recibirán entidades y municipios, clave para la planeación financiera y presupuestal.
- ✓ Influye en proyectos de inversión pública, infraestructura y servicios financiados con participaciones.
- ✓ Importante para empresas que participan en licitaciones y contratos con gobiernos locales y estatales.
- ✓ Las cifras pueden variar respecto a los datos definitivos del ejercicio fiscal 2026.
- ✓ Los ajustes en coeficientes pueden impactar el entorno económico y fiscal de cada entidad.

DOF:
28
JULIO
2026

AVISO DE REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO-LEY



DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, ALCOHOLERA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral informa la convocatoria para la revisión integral del **Contrato-Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana**.



¿QUÉ SE PUBLICÓ?

El 28 de julio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso de Revisión Integral del Contrato-Ley de la Industria Azucarera, Alcohólica y Similares.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Este proceso busca garantizar que el Contrato-Ley siga cumpliendo su objetivo de proteger los derechos de las personas trabajadoras y empleadoras del ramo industrial.

PUNTOS CLAVE PARA EMPRESARIOS



PLAZOS IMPORTANTES

Las personas empleadoras deberán acreditar a sus delegados a más tardar el 24 de septiembre de 2026. Las labores de revisión iniciarán el 11 de octubre de 2026, a las 11:00 horas en la Ciudad de México.



¿QUIÉNES PARTICIPAN?

Personas empleadoras, personas trabajadoras sindicalizadas y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.



¿QUÉ SE REVISARÁ?

Se revisará el Contrato-Ley en su aspecto integral, verificando que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.



PUBLICACIÓN DEL ACUERDO

El acuerdo se publicará una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, conforme al artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.



IMPACTO PARA TU EMPRESA

Asegura el cumplimiento legal y laboral en tu sector. Permite participar activamente en la mejora de las condiciones laborales. Contribuye a la estabilidad y competitividad de la industria.



DOF:
29
JULIO
2026



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO



La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Oaxaca unen esfuerzos para impulsar el empleo formal, la inclusión laboral y la transparencia en los servicios del Servicio Nacional de Empleo (SNE).



OBJETIVO PRINCIPAL

Fortalecer la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en Oaxaca para promover, diseñar y evaluar mecanismos que faciliten el acceso a oportunidades de empleo para personas en situación vulnerable.



¿QUÉ IMPLICA PARA LOS EMPRESARIOS?

- ✓ **ACCESO A TALENTO:**
Mayor vinculación con personas buscadoras de empleo capacitadas y con perfiles adecuados.
- ✓ **APOYO INSTITUCIONAL:**
Coordinación directa con el SNE y el Gobierno del Estado para facilitar procesos de reclutamiento.
- ✓ **PROGRAMAS ESPECIALIZADOS:**
Diseño de programas que atienden las necesidades reales del sector productivo.
- ✓ **CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA:**
Operación bajo reglas claras que garantizan el uso responsable de recursos públicos.



ACCIONES CLAVE DEL CONVENIO

- **INSERCIÓN LABORAL:**
Promover la colocación de personas en empleos formales.
- **CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN:**
Programas para fortalecer habilidades y competencias laborales.
- **INTERMEDIACIÓN:**
Apoyo a empresas en la búsqueda y selección de personal.
- **ENFOQUE INCLUSIVO:**
Atención preferencial a personas que enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
- **COORDINACIÓN EFECTIVA:**
Trabajo conjunto entre Federación y Estado para lograr resultados medibles.



RESPALDO LEGAL

El convenio se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

DOF:
30
JULIO
2026



SCJN INVALIDA ACUERDO DE CHIHUAHUA EN MATERIA DE **SANIDAD ANIMAL Y CONTROL AGROPECUARIO**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
374/2024**



¿QUÉ DECIDIÓ LA SUPREMA CORTE?

Se declaró la invalidez del Acuerdo 156/2024 del Estado de Chihuahua por invadir competencias exclusivas de la Federación en:

- ✓ Control sanitario de productos y servicios.
- ✓ Salubridad general y sanidad animal.
- ✓ Verificación, inspección y medidas sanitarias.
- ✓ Movilización y control de ganado.



ARGUMENTOS CLAVE DE LA FEDERACIÓN



El acuerdo estatal establecía requisitos adicionales para la movilización de ganado, verificación e inspección y facultaba a autoridades locales para imponer sanciones.



Invaldió las facultades exclusivas del Congreso de la Unión y del Ejecutivo Federal en materia de salubridad general, sanidad animal y control sanitario.



Los puntos de verificación, retenciones y retorno de ganado no estaban previstos en la normativa federal y generaban barreras al comercio interestatal y afectaciones a la libre circulación de bienes.



El convenio de coordinación entre Federación y Estado ya contempla mecanismos suficientes para garantizar la sanidad e inocuidad agroalimentaria.



IMPACTO EMPRESARIAL



LIBRE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS

Se eliminan requisitos estatales adicionales que obstaculizaban el transporte y comercio de ganado y productos agropecuarios.



SEGURIDAD JURÍDICA

Se reafirma el marco federal como único aplicable en materia de sanidad animal y control sanitario.



MENOS BARRERAS Y COSTOS

Evita duplicidad de inspecciones y sanciones locales que generaban costos e incertidumbre para el sector productivo.



COMPETENCIA CLARA

Corresponde al Ejecutivo Federal, a través de SENASICA, aplicar y ejecutar medidas sanitarias conforme a la ley.



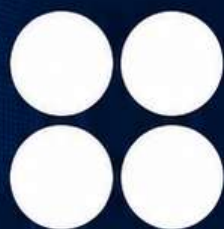
DECISIÓN

La SCJN declaró procedente y fundada la controversia constitucional, invalidando el Acuerdo 156/2024 del Estado de Chihuahua en la parte que regula el control sanitario, verificación, inspección, movilización y sanciones en materia de sanidad animal y productos agropecuarios.



Publicación: 30 de julio de 2026
Efectos: Desde la notificación de los puntos resolutiveos al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

COMUNICADOS OFICIALES



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Comunicados Oficiales



NUEVAS DISPOSICIONES FISCALES



ACTUALIZACIONES DE TRÁMITES



INFORMACIÓN IMPORTANTE
PARA CONTRIBUYENTES



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



COMUNICADOS

Secretaría de Hacienda y Crédito Público – SAT – Agencia Nacional de Aduanas de México

FECHA	NO. DE COMUNICADO	TÍTULO DEL COMUNICADO	RESUMEN DE LO MÁS IMPORTANTE
1 de Julio de 2026	COMUNICADO CONJUNTO 34/2026	Implementación de la figura de Agencias Aduanales, avance en modernización de los procesos aduaneros 	✓ A partir del 1º de julio de 2026, se libera a nivel nacional la operación de las agencias aduanales. ✓ Medida coordinada por la ANAM y el SAT. ✓ Objetivo: modernizar y agilizar los procesos aduaneros en las 50 aduanas del país. ✓ La agencia aduanal es la figura autorizada para promover el despacho aduanero conforme a la Ley Aduanera.
13 de Julio de 2026	COMUNICADO 50/2026	SAT conmemora 29 años con una recaudación histórica y mayor presencia en el país 	✓ De enero a junio de 2026 se recaudaron casi 3 billones de pesos y se brindaron más de 17 millones de atenciones. ✓ El SAT ha visitado cerca de 400 municipios con su Oficina Móvil, llevando trámites. ✓ Se amplió la atención en todo el territorio: más de 72 millones de atenciones presenciales y remotas.



COMUNICADOS

Secretaría de Hacienda y Crédito Público – SAT

FECHA	NO. DE COMUNICADO	TÍTULO DEL COMUNICADO	RESUMEN DE LO MÁS IMPORTANTE
 27 de julio de 2026	COMUNICADO 51/2026	Programa de Regularización Fiscal 2026 avanza; SAT convoca a contribuyentes a adherirse a sus beneficios 	Más de 36 mil contribuyentes han regularizado su situación ante el fisco. En el primer semestre del año se recuperaron casi 6 mil millones de pesos . Ofrece importantes beneficios, como la disminución de hasta 100% en multas, recargos y gastos de ejecución, y pago hasta en 6 parcialidades.
 31 de julio de 2026	COMUNICADO CONJUNTO	Amplían SAT y ANAM entrada en vigor de la Manifestación de Valor Electrónica 	Se amplía al 30 de septiembre de 2026 el plazo para la entrada en vigor de la MVE. Menos documentos a transmitir; solo se adjuntan al pedimento. Se permite el formato E15 sin enviar los contratos por VUCEM. SAT y ANAM modernizan y facilitan el comercio exterior.



¡Todas y **todos** contribuimos
al **bienestar de México!**



2026
año de
Margarita Maza

Ante los beneficios que ofrece el Programa de Regularización Fiscal 2026, el SAT hace un llamado a quienes aún no corrigen su situación fiscal a **sumarse a este esquema**.

FLASH INFORMATIVOS



GRUPO DE
FISCALISTAS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



IMSS



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

¿QUÉ SON LOS CRITERIOS NO VINCULATIVOS?

Y CÓMO LOS APLICA LA AUTORIDAD FISCAL



GF

¿QUÉ SON?



Son opiniones técnicas u orientaciones emitidas por autoridades fiscales que interpretan o explican la aplicación de las leyes fiscales.



NO son obligatorios para los contribuyentes ni para la propia autoridad.

¿CÓMO LOS APLICA LA AUTORIDAD FISCAL?



ORIENTAN

Orientan la actualización de la autoridad fiscal.



EXPECTATIVA

Generan expectativa legítima en el contribuyente.



MEDIO DE DEFENSA

Pueden ser utilizados como medio de defensa ante revisiones.



VALOR PROBATORIO

Su valor es probatorio, no obligatorio.



¿CUÁNDO PUEDE APARTARSE DE UN CRITERIO NO VINCULATIVO?



Cuando existan **CAMBIOS LEGALES, JURISPRUDENCIALES O NUEVOS CRITERIOS OBLIGATORIOS.**



Cuando el caso concreto tenga **CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS** o no previstas en el criterio.



Siempre debe **MOTIVAR Y FUNDAMENTAR** debidamente su decisión.

PROTEGE TU INNOVACIÓN, ASEGURA TU LEGADO



Una patente no solo protege tu idea,
protege **tu futuro.**



REQUISITOS PARA OBTENER UNA PATENTE



NOVEDAD

La invención no debe haber sido divulgada en ningún lugar del mundo.



ACTIVIDAD INVENTIVA

Debe representar un avance técnico no obvio para un experto en la materia.



APLICACIÓN INDUSTRIAL

Debe ser susceptible de fabricación o uso en cualquier tipo de industria.



DESCRIPCIÓN SUFICIENTE

La solicitud debe describir la invención de manera clara y completa.



PAGO DE DERECHOS

Cubrir las tarifas oficiales ante el IMPI en cada etapa del trámite.



COSTOS APROXIMADOS EN MÉXICO (IMPI)

CONCEPTO	COSTO MXN
 Presentación de solicitud	\$2,457
 Examen de forma	\$1,288
 Examen de fondo	\$10,311
 Concesión de patente	\$4,279
 Mantenimiento anual (A partir del 3er año)	\$1,457 – \$7,311 (según el año)
INVERSIÓN TOTAL ESTIMADA (primer año)	\$18,335 MXN aprox.

BENEFICIOS DE TENER UNA PATENTE



**PROTECCIÓN
EXCLUSIVA**



**VENTAJA
COMPETITIVA**



**ACTIVO
INTANGIBLE**



**ATRACCIÓN DE
INVERSIONES**



DEFENSA LEGAL

NUEVAS MEDIDAS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

LA ABM FORTALECE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN MÉXICO.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

A partir del 30 de junio de 2027, las transferencias internacionales realizadas o recibidas por personas físicas se harán exclusivamente entre cuentahabientes.



Si el pago es en efectivo, el usuario deberá acreditarse con **identificación oficial vigente** y registrar al menos un **dato biométrico**.



Límites establecidos:
Máximo **350 dólares** por remesa y no más de **900 dólares** al mes por persona receptora.

MEDIDA CLAVE



DEPÓSITOS EN EFECTIVO BAJO **NUEVA SUPERVISIÓN**



A partir del 1° de julio de 2026, deberán identificarse las personas que depositen o retiren dinero en efectivo por montos a partir de **140 mil pesos**.



Todos los depósitos en cuentas concentradoras de bancos y entidades financieras deberán ser **referenciados**.



MEJORES PRÁCTICAS Y CUMPLIMIENTO



Los bancos adoptarán mejores prácticas para la identificación de operaciones PLD.



Se buscará cerrar la brecha entre la regulación estadounidense y la mexicana.



Estas prácticas serán incorporadas en los manuales internos de cumplimiento.

VERIFICA LO LEGAL, CONSUME SEGURO

GF



Conoce las características para verificar la legalidad de una bebida alcohólica a través del marbete, el cual es una etiqueta de control fiscal y sanitario.

CARACTERÍSTICAS DEL MARBETE



Código QR legible.



Logotipo del SAT.



Número de folio único.



Holograma de seguridad.



Legenda "Bebidas Alcohólicas"



**PROTEGE
TU SALUD
Y TU DINERO**

**Compra legal,
compra seguro.**



Si los datos
NO COINCIDEN,

¡DENUNCIA!



Al correo:

denuncias@sat.gob.mx



O a través del Portal del SAT:

<https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/sat.gob.mx/ag-regred-internet/denuncialInternet.aspx#no-back-button>



**Evita productos
de procedencia
ilegal.**



**Apoya al
comercio formal
y al país.**



**Todos ganamos
con legalidad.**

TIPOS DE PATENTES EN MÉXICO



LOS 3 TIPOS DE PROTECCIÓN DE INVENCIONES EN MÉXICO

1 PATENTE DE INVENCION

LA DE MAYOR VALOR

Protege productos o procesos nuevos con aplicación industrial.

- ✓ Novedad mundial.
- ✓ Actividad inventiva.
- ✓ Aplicación industrial.



EJEMPLOS

Un medicamento.
Un nuevo sistema de irrigación.
Un proceso químico innovador.

2 MODELO DE UTILIDAD

MEJORA FUNCIONAL

Protege mejoras funcionales de productos existentes.

- ✓ No exige el mismo nivel de actividad inventiva.



EJEMPLOS

Una herramienta mejorada.
Un nuevo sistema de cierre.
Una mejora mecánica.

3 DISEÑO INDUSTRIAL

PROTEGE LA APARIENCIA

Protege la apariencia del producto, no su funcionamiento.

Comprende:

- ✓ Dibujos industriales.
- ✓ Modelos industriales.



EJEMPLOS

Mobiliario.
Empaque.
Carrocería de un vehículo.

¿CUÁLES SON LAS PATENTES MÁS RENTABLES?

Las que generan mayores ingresos por licenciamiento, regalías o venta pertenecen a sectores de alta tecnología.



BIOTECNOLOGÍA Y FARMACÉUTICA



INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SOFTWARE



DISPOSITIVOS MÉDICOS



ENERGÍAS RENOVABLES



ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN



AGRICULTURA DE PRECISIÓN



TECNOLOGÍAS AMBIANTALES

NO CAIGAS EN FRAUDES!

Te ofrecieron darte de alta en el **IMSS** por muy poco dinero?



RECUERDA:



Tu afiliación al IMSS se realiza por los

CANALES OFICIALES.



NO NECESITAS gestores ni intermediarios.



Proteger tu información y tu dinero también es cuidar de tu **salud** y la de **tu familia.** ❤️



INFÓRMATE antes de realizar cualquier pago y evita ser **VÍCTIMA DE ENGAÑOS.**

¿SABÍAS QUE PARA LOS PATRONES ES OBLIGATORIO ACTIVAR SU BUZÓN IMSS?

Si aún no lo habilitas,
hazlo inmediatamente.



Actívalo hoy y mantente
SIEMPRE INFORMADO

Recibe avisos, notificaciones y documentos importantes del IMSS de forma segura y oportuna.



Ingresa a
www.imss.gob.mx/buzonimss



Autentícate con tu
e.firma del SAT vigente.



Registra y valida un
correo y número celular.



Firma los Términos
y Condiciones.



Para mayor información ingresa a la página
www.imss.gob.mx/buzonimss
o llama al **800 623 23 23**, opción 5,
luego opción 5.



**INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

VERIFICA Y FACTURA CON CONFIANZA



Al escanear el código QR de tu **Constancia de Situación Fiscal**, este debe llevarse a una página oficial de **sat.gob.mx** y toda la información debe coincidir.



**PARA FACTURAR, NO ES NECESARIO PRESENTAR TU CONSTANCIA,
SOLO NECESITAS COMPARTIR LOS SIGUIENTES DATOS:**



NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL



RFC



CÓDIGO POSTAL
DEL DOMICILIO FISCAL



RÉGIMEN FISCAL



RECUERDA:



TODOS LOS TRÁMITES
DEL SAT SON
GRATUITOS.



CUIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL Y **EVITA
FRAUDES.**

MÁXIMOS HISTÓRICOS EN ECONOMÍA MEXICANA



INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED)



México, entre los
10 países con más
captación

41 MIL MDD
EN 2025

AUMENTO AL SALARIO MÍNIMO



1º lugar en
el mundo

+125%
de 2018 a 2025

TASA DE DESEMPLEO



2º lugar en el mundo



2.5%



2.7%

A MAYO 2026

RÉCORD EN EXPORTACIONES



723 MIL MDD
+15.6%
MAYO 2026

EMPLEOS FORMALES



22,779,704
JUNIO 2026

CONSUMO PRIVADO



+2.1%
ABRIL 2026

INFLACIÓN A LA BAJA



3.6%
JUNIO 2026

EL SAT RECONOCE A LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES FISCALES



YA QUE CON ELLO SE OBTIENEN LOS RECURSOS
QUE CONTRIBUYEN AL **DESARROLLO DE LA
ECONOMÍA MEXICANA** Y AL BIENESTAR
DE LA POBLACIÓN.



**INGRESOS DEL
GOBIERNO DE MÉXICO**
ENERO - MAYO 2026



2 BILLONES 781 MIL 646
MILLONES DE PESOS



35 MIL 994
MILLONES DE PESOS MÁS
RESPECTO AL MISMO PERIODO DE 2025



RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

2 BILLONES 477 MIL 738
MILLONES DE PESOS

ISR 

1 BILLÓN
346 MIL 122

IVA 

703 MIL 351

IEPS 

298 MIL 799



EL SAT RECONOCE A LAS Y LOS CONTRIBUYENTES
QUE CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES FISCALES.

CON ELLO SE FORTALECE:



EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA MEXICANA

¿SABÍAS QUE

TUS DONATIVOS A INSTITUCIONES
AUTORIZADAS PUEDEN SER
DEDUCIBLES DE IMPUESTOS?

**SON DEDUCIBLES LOS
DONATIVOS REALIZADOS EN
DINERO O EN ESPECIE A
INSTITUCIONES AUTORIZADAS:**



Instituciones autorizadas
para recibir donativos.



Entidades federativas.



Municipios.



Organismos
descentralizados.



Entre otros.

**¿QUÉ DEBES CONSIDERAR AL
FACTURAR TU DONATIVO?**



- RFC.
- Nombre o razón social.
- Régimen fiscal.
- Código postal del domicilio fiscal.
- Método de pago utilizado.

NO SON DEDUCIBLES:



Donativos a otras
organizaciones.



Donativos que la organización
fiscal identifique.

LA SCJN REITERA:

PERSPECTIVA DE GÉNERO

**EN CONFLICTOS PATRIMONIALES
ENTRE EXCÓNYUGES**



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



¿QUÉ SUCEDIÓ?

Una mujer afirmó que, antes de casarse, firmó documentos en blanco bajo presión, entre ellos un pagaré.

Tras el divorcio, su exesposo promovió un juicio ejecutivo mercantil para exigir su pago.



¿QUÉ RESOLVIÓ LA SCJN?

Aunque validó las reglas que impiden la prescripción entre cónyuges, la Suprema Corte concluyó que el caso requería un análisis reforzado del contexto de desigualdad en la relación y de violencia.



¿QUÉ IMPLICA ESTA DECISIÓN?

Las autoridades deberán aplicar perspectiva de género cuando existan indicios de violencia, y examinar si la firma de documentos ocurrió en condiciones de presión, subordinación o violencia.



**ESTA DECISIÓN FORTALECE LA JUSTICIA CON ENFOQUE HUMANO,
ASEGUANDO EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN EN LAS RELACIONES FAMILIARES.**

LA SCJN FORTALECE EL DERECHO A LA SALUD

DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN HOSPITALES PRIVADOS



¿QUE DETERMINÓ LA SCJN?

Los hospitales privados deben garantizar el derecho a la salud en condiciones de **igualdad y sin discriminación**.



ESTÁNDAR REFORZADO DE PROTECCIÓN

Se debe aplicar un estándar reforzado para analizar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad.



LA DISCAPACIDAD NO JUSTIFICA MENOR PROTECCIÓN

No puede exigirse un nivel menor de protección ni responsabilidad y diligencia a quienes brindan servicios de salud.



¿COMO SURGIÓ EL CASO?

Tras fallecimiento de una adolescente con síndrome de Dow durante una emergencia medica en un hospital privado.



ACCION DE LA SUPREMA CORTE

La SCJN ordenó a un tribunal analizar el caso sin prejuicios sobre la discapacidad y con **perspectiva de derechos humanos**.



ESTRATEGIAS EMPRESARIALES



7 CLAVES FISCALES PARA EMPRESARIOS QUE PIENSAN EN GRANDE

Estrategias legales y efectivas para cumplir, optimizar y proteger tu empresa.



El éxito empresarial comienza con decisiones inteligentes y **dentro de la ley.**



1 PLANEACIÓN FISCAL LEGAL

Anticipa escenarios y toma decisiones informadas para utilizar tu carga tributaria dentro del marco legal.



2 DEDUCCIONES INTELIGENTES

Aprovecha al máximo las deducciones autorizadas por la ley y optimiza tu carga fiscal de manera inteligente.



3 FACTURACIÓN CORRECTA

Emite y válida facturas de todas tus operaciones fiscales cumpliendo con la narrativa vigente.



4 ORDEN Y CONTROL ADMINISTRATIVO

Lleva contabilidad actualizada, organiza tu información y controla tus finanzas para tomar mejores decisiones.



5 REVISIÓN PERIÓDICA Y CORRECCIÓN

Revisa tu situación fiscal de manera constante. Detecta y corrige errores a tiempo para evitar multas y recargos.



6 CONOCE TUS OBLIGACIONES Y CUMPLE A TIEMPO

Presenta declaraciones y pagos en tiempo y formal. El cumplimiento oportuno genera estabilidad y evita riesgos de fiscalización.



7 ASESORÍA ESPECIALIZADA DE CONFIANZA

Contar con expertos fiscales es invertir en seguridad, ahorro y tranquilidad.

PAGA MENOS IMPUESTOS, APROVECHA MÁS OPORTUNIDADES CON EXENCIONES FISCALES EN MÉXICO



Las exenciones fiscales te permiten pagar lo justo y enfocar tus recursos en lo que realmente hace crecer tu negocio.



CLAVE:
CONOCERLAS, CUMPLIRLAS
Y DOCUMENTARLAS.



NO SE TRATA DE PAGAR
MENOS IMPUESTOS,
SINO DE APLICAR
CORRECTAMENTE
LO QUE LA LEY YA TE EXIME.

7 ESTRATEGIAS CLAVE PARA GOZAR DE EXENCIONES

1



**CONOCE LAS
EXENCIONES
APLICABLES**

Identifica las extensiones que corresponden a tu actividad.

2



**CUMPLE CON
LOS REQUISITOS**

Cada exención tiene condiciones específicas. Asegúrate de cumplirlas.

3



**DOCUMENTA Y
RESPALDA SIEMPRE**

Conserva la documentación que acredite tu derecho a la exención.

4



**APLICA
CORRECTAMENTE
LA EXENCIÓN**

Refleja la exención en tus declaraciones y avisos.

5



**REVISAR CRITERIOS Y
RESOLUCIONES OFICIALES**

Consulta Criterios del SAT y resoluciones relevantes.

6



**ACTUALIZA Y CAPACITA
A TU EQUIPO**

Las leyes cambian. mantén a tu equipo informado.

7



**PLANEACIÓN FISCAL
ESTRATÉGICA**

Incorpora las exenciones en tu planeación fiscal anual.

LA IMPORTANCIA DEL PERIODO PREOPERATIVO

Planea hoy, deduce legalmente y contruye el **éxito** de tu empresa.



¿QUÉ ES EL PERIODO PREOPERATIVO?

La etapa previa al inicio de operaciones en la que realizas inversiones y gastos necesarios para la futura actividad del negocio.

AÚN SIN GENERAR INGRESOS, PUEDES DEDUCIR TUS GASTOS.



¿CUÁNTO SE DEDUCE?

EL **100%** DE LOS GASTOS PREOPERATIVOS es deducible, siempre que sean:

- ✓ Estrictamente indispensables para iniciar operaciones.
- ✓ Comprobados con CFDI.
- ✓ Registrados contablemente.



¿CÓMO Y QUÉ GASTOS SE DEDUCEN?



Gastos de constitución. Estudios de factibilidad y asesorías.



Educación de instalaciones y oficinas.



Compra de inmobiliario, herramientas.



Publicidad y promoción de lanzamiento.



Capacitación de personal.



¿SE PUEDEN PAGAR GASTOS SIN CUENTA BANCARIA?

¡SI!

Puedes pagar en efectivo y deducirlo siempre que:

- ✓ El CFDI sea a tu nombre y cumpla requisitos.
- ✓ El gasto sea estrictamente indispensable.
- ✓ Se registre contablemente.



¿CUÁNTO TIEMPO DURA EL PERIODO PREOPERATIVO?

12 MESES CONSECUTIVOS

contados a partir de la fecha de inicio del primer gasto preoperativo.

TESIS Y JURISPRUDENCIAS RELEVANTES



CONSTITUCIÓN



LABORAL



PENAL



FISCAL



MERCANTIL



CIVIL





AMPARO EN MATERIA PENAL:

15 DÍAS PARA PROMOVERLO

CUANDO SE RECLAMA UNA RESOLUCIÓN
QUE IMPONE PENAS



TESIS:

P./J. 161/2026 (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:

3 DE JULIO DE 2026



¿QUÉ DECIDIÓ LA SUPREMA CORTE?

El plazo de 15 días para promover amparo directo en materia penal **no se suspende ni se interrumpe** cuando se reclama una resolución que clasifica el delito y devuelve los autos para que el Tribunal en Juiciamiento individualice las penas.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TU EMPRESA?



SEGURIDAD JURÍDICA

Los plazos legales son claros y se respetan.



PROCESOS EFICIENTES

Se evitan retrasos innecesarios en los asuntos penales.



MEJOR TOMA DE DECISIONES

Se evitan retrasos innecesarios en los asuntos penales.



MEJOR INCERTIDUMBRE

Se evitan retrasos innecesarios en los asuntos penales.



LA JUSTICIA TIENE PLAZOS.
LA CERTEZA IMPULSA A LAS EMPRESAS.

- ✓ Normas claras.
- ✓ Procesos firmes.
- ✓ Confianza que genera valor.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

CONSTITUCIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL:

EL PERIODO DE TRANSICIÓN NO INTERRUMPE LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN



TESIS:

P./J. 149/2026 (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:

3 DE JULIO DE 2026



La Suprema Corte determina que el periodo de transición en la integración de la Corte no suspende ni interrumpe los plazos para presentar controversias constitucionales

¿QUÉ SIGNIFICA PARA LAS EMPRESAS?



SEGURIDAD JURÍDICA

Los plazos
legales siguen
su curso normal.



CERTEZA EN LOS PROCESOS

Se evitan retrasos e
incertidumbre en los
asuntos legales.



CONTINUIDAD INSTITUCIONAL

Se evitan retrasos e
incertidumbre en los
asuntos legales



MEJOR TOMA DE DECISIONES

Permite a las empresas
planificar y actuar con
confianza



ESTADO LAICO: EL MODELO MEXICANO PROTEGE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS



El Estado debe ser neutral en materia **religiosa, de conciencia y de convicciones éticas e ideológicas.**



TESIS:
P./J. 153/2026 (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:
3 DE JULIO DE 2026



¿QUÉ SIGNIFICA PARA LAS EMPRESAS?



ENTORNO LABORAL INCLUSIVO

Garantiza espacios de trabajo libres de discriminación por creencias, religiones, ideologías o convicciones éticas.



SEGURIDAD JURÍDICA

Ofrece certeza sobre el marco legal que protege los derechos fundamentales de todas las personas.



CULTURA DE RESPETO

Fomenta la convivencia, el diálogo y la diversidad de pensamiento dentro de las organizaciones.



CONFIANZA Y REPUTACIÓN

Las empresas que respetan la laicidad fortalecen su imagen y generan confianza ante colaboradores y clientes.

La Suprema Corte reafirma que en México existe un **Estado laico.**

Esto significa que el gobierno debe mantener **neutralidad** y proteger por igual los derechos de **libertad religiosa, de conciencia y de convicciones éticas e ideológicas** de **todas las personas.**



PRINCIPIO CLAVE

El Estado no puede favorecer ni discriminar ninguna creencia o convicción. Su deber es proteger, respetar y garantizar los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones.



INDEMNIZACIÓN POR ACTIVIDAD IRREGULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO: SU PAGO ES RECLAMABLE EN LA VÍA ADMINISTRATIVA



TESIS:

P./ J. 158/2026 (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:

3 DE JULIO DE 2026

La Suprema Corte determina que **si el Ministerio Público causa daño por el ejercicio irregular de sus funciones, la indemnización debe reclamarse ante la autoridad administrativa, no es la vía civil.**

¿QUÉ IMPLICA PARA LAS EMPRESAS?



VÍA CORRECTA

Las reclamaciones por daños causados por el Ministerio Público deben presentarse ante la vía administrativa.



RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

El estado responde por los daños causados por sus servidores públicos en el ejercicio irregular de sus funciones.



JURISDICCIÓN DEFINIDA

No se puede elegir libremente la vía; la ley establece que estos casos se resuelven en el ámbito administrativo.



IMPACTO EMPRESARIAL

Este criterio brinda **certeza jurídica** sobre cómo y ante quién reclamar por afectaciones causadas por autoridades, permitiendo una **defensa más eficaz** de los derechos patrimoniales de las empresas.



PENSIÓN POST-MORTEM:

EL AMOR Y LA REALIDAD POR ENCIMA DE FORMALISMOS



TESIS:

P./J. 160/2026 (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:

3 DE JULIO DE 2026

La Suprema Corte establece que no puede exigirse un **requisito formal de 5 años de convivencia** para otorgar la **pensión post-mortem** al cónyuge o concubina del trabajador fallecido.

¿QUÉ SIGNIFICA PARA LAS EMPRESAS?



SE RECONOCE LA REALIDAD

Lo que importa es el lazo afectivo y de solidaridad, no un tiempo mínimo de convivencia.



MENOS RIESGOS LEGALES

Evita discriminación y protege a la empresa de impugnaciones por requisitos inconstitucionales.



SEGURIDAD JURÍDICA

Los trabajadores y sus familias tienen su mayor certeza de sus derechos en materia de seguridad social.

“

Una decisión que pone en el centro la justicia, la dignidad y la familia.



**Cumplir con la ley es importante,
pero actuar con justicia es esencial.**

Porque detrás de cada trabajador, hay una familia que merece protección y respeto.





AMPARO INDIRECTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA:

NO PROCEDE CONTRA RESOLUCIONES QUE INICIAN PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN

La Suprema Corte establece que la resolución que pone fin al procedimiento de verificación y ordena el inicio del procedimiento de imposición de sanciones emitida por el INAI, no es definitiva y el amparo indirecto en su contra es improcedente.



TESIS:
PR.A.C.CN. J/51 A (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:
3 DE JULIO DE 2026

¿QUÉ DECIDIÓ LA SUPREMA CORTE?



El amparo indirecto es improcedente contra la resolución que:

- ✓ Concluye la verificación.
- ✓ Ordena el inicio del procedimiento de imposición de sanciones.
- ✓ Emitió el extinto INAI.



Porque aún no afecta
derechos sustantivos:
es un **acto preparatorio**
e **instrumental**.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TU EMPRESA?



SEGURIDAD JURÍDICA
Aclara cuándo procede el
amparo y cuándo no,
evitando litigios
innecesarios.



PROCESOS EFICIENTES
Permite enfocar recursos en
la defensa hasta que exista
una resolución definitiva.



MEJOR PLANEACIÓN
Anticipa las etapas del
procedimiento y sus
posibles implicaciones.



MEJOR PLANEACIÓN
Anticipa las etapas del
procedimiento y sus
posibles implicaciones.

MEJOR PLANEACIÓN
Anticipa las etapas del
procedimiento y sus
posibles implicaciones.



CONOCE EL MOMENTO ADECUADO PARA ACTUAR.
DECISIONES INFORMADAS, EMPRESAS PROTEGIDAS.



PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:

SON LOS ÚNICOS LEGITIMADOS PARA IMPUGNAR OMISIONES DE CONSULTA

La Suprema Corte determina que sólo los pueblos y comunidades indígenas pueden impugnar la omisión de consulta previa de Decreto de reformas en materia de concesiones para minera y agua.



TESIS:

P/J. 144/2026 (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:

3 DE JULIO DE 2026

¿QUÉ DECIDIÓ LA SUPREMA CORTE?



Solo los pueblos y comunidades indígenas están **legitimados** para impugnar la omisión de consulta previa del Decreto que regirá leyes en materia de concesiones para minería y agua, pues son quienes pueden sufrir un impacto directo en su derechos y territorio.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TU EMPRESA?



SEGURIDAD JURÍDICA

Clarifica quién puede impugnar, reduciendo riesgos de litigios innecesarios



PROYECTOS SOSTENIBLES

Impulsa procesos de consulta adecuados, clave para la viabilidad social y legal de proyectos.



RELACIÓN CON COMUNIDADES

Fomenta el diálogo y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas.



MENOR INCERTIDUMBRE

Decisiones basadas en el cumplimiento normativo y la prevención de conflictos



CONSULTAR ES RESPETAR.
PREVENIR ES PROTEGER TU INVERSIÓN.



Cumplimiento normativo.



Relaciones sólidas.



Proyectos con futuro.

PROCEDE QUEJA CONTRA MULTA POR INCUMPLIR SUSPENSIÓN EN AMPARO



TESIS:

PR.A.C.CN. J/48 A (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:

03 DE JULIO DE 2026



¿QUÉ DETERMINÓ LA CORTE?

La Suprema Corte determinó que sí procede el recurso de queja contra el acuerdo que impone multa por no cumplir con la suspensión en un amparo indirecto.



¿A QUIÉN BENEFICIA?

A personas físicas que, sin ser parte en el juicio, dejaron de ocupar un cargo público y fueron sancionadas con multa por incumplir una suspensión.



CRITERIO CLAVE

La multa es una sanción a una autoridad responsable y/o vinculada, por lo que puede impugnarse mediante queja en amparo indirecto.



¿POR QUÉ IMPORTA PARA TU EMPRESA?

Refuerza la protección legal frente a sanciones derivadas de suspensiones en amparo. Asegura el derecho de defensa de exservidores públicos y de autoridades vinculadas en decisiones judiciales.



¿PRUEBA PERICIAL CONTABLE EN MATERIA LABORAL?

LO QUE TODO EMPRESARIO DEBE SABER



TESIS JURISPRUDENCIAL
PR.P.T.CS. J/18 L
(12a.)



REGISTRO DIGITAL:
2032439



FECHA DE PUBLICACIÓN:
**10 DE JULIO
DE 2026**

LA RESPUESTA ES
POR REGLA GENERAL

NO.



¿CUÁNDO NO ES ADMISIBLE?

Por regla general, la prueba pericias contable **NO ES ADMISIBLE** cuando su objeto es:

SALARIO INTEGRADO



1. Cuantificar el salario integrado.

LIQUIDACIÓN / CONDENA



2. Cuantificar coordenadas en un incidente de liquidación derivadas del pago de prestaciones de un contrato colectivo.



¿CUÁNDO SÍ PODRÍA SER ADMISIBLE?

Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados en contabilidad, finanzas o actos mercantiles complejos, como:



Análisis de actos u operaciones contables, financieras o mercantiles complejas.



Revisión de información financiera, fiscal o contable especializada.



Operaciones industriales, comerciales o financieras que requieren experiencia técnica.



EN RESUMEN

La prueba parcial contable **no es admisible** para cuantificar salarios integrados o codenas, pero **sí puede ser útil** en análisis contable, financieros o mercantiles que requieran conocimientos especializados.

COMISIONES SINDICALES:

EXTENSIÓN PROPORCIONAL DEL BENEFICIO PARA SINDICATOS MINORITARIOS



Por igualdad y pluralidad sindical, en beneficio debe ser proporcional, razonable y justo para todos.



PUBLICADA:
**10 DE JULIO
DE 2026**



NÚMERO DE TESIS:
**PR.PT.CS. J/16 L
(12a.)**



REGISTRO DIGITAL:
2032404



TESIS
JURISPRUDENCIAL



¿DE QUÉ TRATA ESTA TESIS?

La cláusula 251 del Contrato Colectivo de Trabajo de Petróleos Mexicanos (bienios 2023-2025 y 2025-2027) debe hacerse extensiva a los sindicatos minoritarios que lo soliciten, de forma proporcional conforme a su representatividad.



¿QUÉ ESTABLECE LA CLÁUSULA 251?

Otorga facilidades y apoyos a las comisiones sindicales para el ejercicio de sus funciones de representación.



¿POR QUÉ DEBE APLICARSE DE FORMA PROPORCIONAL?



IGUALDAD Y PLURALIDAD SINDICAL

Garantiza que todos los sindicatos pueden ejercer el beneficio en igualdad de condiciones.



PROPORCIONALIDAD RAZONABLE

Se asigna el beneficio según el número de personas afiliadas, no de manera idéntica al sindicato titular.



PROTEGE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA

Evitar cargas desproporcionadas para la empresa y asegura la continuidad operativa.



INCENTIVA EL CRECIMIENTO SINDICAL

A mayor número de afiliados, mayor será el nivel de felicidad al que puede aspirar el sindicato.



EN RESUMEN

Por igualdad sindical, el beneficiario debe ser **proporcional**, **razonable y justo** para todos los sindicatos que lo soliciten conforme a su representación.

PENSIÓN DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA

PROCEDE APLICAR EL FACTOR 1.11 AUN CON REFORMAS



TESIS:
PR.P.T.CN. J/10 L (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:
10 DE JULIO DE 2026



¿QUÉ DETERMINÓ LA CORTE?

La Suprema Corte determinó que si procede aplicar el factor 1.11 al monto inicial de la pensión de cesantía en edad avanzada, conforme al artículo 168 de la Ley del Seguro Social derogada.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Asegura que las personas pensionadas reciban al menos el 100% del salario mínimo general vigente, evitando que reformas posteriores reduzcan este beneficio.



CRITERIO CLAVE

El factor 1.11 del Decreto de 2004 debe aplicarse de manera conjunta y sucesiva, como un mecanismo de nivelación para garantizar el derecho mínimo a la pensión.



IMPACTO EMPRESARIAL

Las empresas deben considerar este criterio al calcular y provisiones pensiones, asegurando el cumplimiento normativo y evitando contingencias legales y financieras.





RESERVA DE IDENTIDAD Y DATOS PERSONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS: INAPLICABLE LA JURISPRUDENCIA P./J. 7/2015 (10a.)



La Suprema Corte establece que la jurisprudencia **P./J. 7/2015 (10a.)** es **inaplicable** para impugnar la reserva de identidad y datos personales de servidores públicos en procedimientos administrativos de la ley contra operaciones con recursos ilícitos.



TESIS:
P./J. 167/2026 (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:
10 DE JULIO DE 2026



¿QUÉ DECIDIÓ LA SUPREMA CORTE?

No es aplicable la jurisprudencia que exige nombre, apellidos y cargo del servidor público para validar actos administrativos en procedimientos de prevención de operaciones ilícitas.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TU EMPRESA?



SEGURIDAD JURÍDICA

Los actos administrativos son válidos y firmes, evitando su impugnación por información reserva.



CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Fortalece la aplicación efectiva de la ley contra operaciones con recursos ilícitos.



PROTECCIÓN DE DATOS

Se preserva la identidad del personal que participa en investigaciones.



MENOR RIESGO OPERATIVO

Reduce sanciones y litigios, asegurando la continuidad y la reputación.



**PROTEGER LA INFORMACIÓN
ES PROTEGER TU NEGOCIO.
CUMPLIR LA LEY ES FORTALECER TU EMPRESA.**

- ✓ Cumplimiento normativo.
- ✓ Relaciones sólidas.
- ✓ Proyectos con futuro.





PECULADO: EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL NO VULNERA EL PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD

La Suprema Corte determinó que las expresiones “ para su beneficio o el de una tercera persona” 7 distraiga son claras, precisas y comprensibles.



TESIS:
P/J. 169/2026 (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:
10 DE JULIO DE 2026



¿QUÉ DECIDIÓ LA SUPREMA CORTE?

El artículo 223, fracción I, del código Penal Federal es constitucional, ya que sus términos permiten identificar claramente la conducta prohibida: apropiarse o distraer recursos públicos para beneficio propio o de terceros.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TU EMPRESA?



SEGURIDAD JURÍDICA

Las normas penales son claras y precisas, reduciendo riesgos de sanciones.



CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Facilita el cumplimiento de las obligaciones y fortalece los programas de integridad.



PROTECCIÓN PATRIMONIAL

Evita el uso indebido de recursos públicos y protege la reputación de la organización.



MENOR RIESGO LEGAL

Decisiones informadas que previenen conflictos legales y daños financieros.



**CLARIDAD EN LA LEY,
CONFIANZA EN TUS DECISIONES.**

Entender y cumplir la ley es la mejor estrategia para proteger tu empresa y contribuir a una gestión pública íntegra y transparente.



CRÉDITO FISCAL: SU EXIGIBILIDAD NO DEPENDE DE LA FIRMEZA DE LA RESOLUCIÓN QUE LO CONTIENE



TESIS:

VI.3o.A.43 A (12a.)



PUBLICACIÓN:

10 DE JULIO DE 2026

La **Suprema Corte** determino que un crédito fiscal es exigible cuando ya transcurrió el plazo legal para su pago o garantía, sin que sea necesario que la resolución que lo contenga esté firme.



¿QUÉ DECIDIÓ LA SUPREMA CORTE?

La validez del crédito fiscal no depende de que la resolución sea definitiva, sino de que no haya sido pagado o debidamente garantizado dentro del plazo legal correspondiente.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TU EMPRESA?



CERTEZA JURÍDICA

Se confirma cuando el crédito fiscal puede ser cobrado por la autoridad.



MEJOR PLANEACIÓN Y CONTROL

Permite prever el momento en que un crédito se vuelve exigible.



CUMPLIMIENTO OPORTUNO

Fortalece la gestión fiscal y evita cargas financieras adicionales.



MENOR RIESGO DE LITIGIOS

Decisiones basadas en la interpretación más reciente de la Suprema Corte.



LABORAL:

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EN AFORES TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA PROMOVER AMPARO DIRECTO

**AUN CUANDO NO HAYAN SIDO PARTE
EN EL PROCEDIMIENTO**



La Suprema Corte determinó que las Afores que no fueron parte en el procedimiento para declarar beneficiarios de una persona trabajadora fallecida tienen interés jurídico para impugnar la resolución que les ordena devolver recursos, pues su esfera jurídica se ve directamente afectada.



TESIS:
VI.3o.A.43 A (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:
10 DE JULIO DE 2026



¿QUÉ DECIDIÓ LA SUPREMA CORTE?

Las Afores tienen interés jurídico para promover contra resoluciones que les ordenan devolver recursos en procedimientos de declaración de beneficiarios, aún cuando no hayan sido parte en el procedimiento, ya que dichas resoluciones afectan directamente su esfera jurídica.



PROTECCIÓN DE INTERESES

Permite defender los derechos patrimoniales de la empresa ante decisiones que impactan sus recursos.



SEGURIDAD JURÍDICA

Reconoce que las resoluciones administrativas pueden afectar a terceros con interés legítimo, aunque no hayan sido parte.



GESTIÓN DE RIESGOS

Facilita la identificación y acción oportuna ante actos que pueden generar pérdidas o afectaciones económicas.



TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS

Brinda herramientas legales para impugnar resoluciones que comprometan la estabilidad financiera de la empresa.

QR DE TESIS Y JURISPRUFENCIAS



PENAL



CONSTI



ADMI



ADMI



LABORAL



ADMI



ADMI



COMÚN



ADMI



ADMI



CONSTI



LABORAL



ADMI



COMÚN



ADMI



LABORAL

Periodo de vacaciones de la
Suprema Corte de Justicia es del **16**
de julio al 03 agosto 2026.

PROCEDIMIENTOS FISCALES

01



ANALIZAR

02



DEFINIR

03



IMPLEMENTAR

04



MEDIR

05



OPTIMIZAR

RECURSO DE REVOCACIÓN ANTE EL SAT

PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA PROTEGER TUS DERECHOS



1 ¿CUÁNDO PROCEDE?

- ✓ Créditos fiscales.
- ✓ Multas fiscales.
- ✓ Resoluciones definitivas del SAT.
- ✓ Embargos.
- ✓ Negativa de devoluciones.
- ✓ Determinación de contribuciones.



2 REQUISITOS

- ✓ Escrito o formato electrónico.
- ✓ Identificación del recurrente.
- ✓ Acto impugnado.
- ✓ Agravios.
- ✓ Pruebas documentales.
- ✓ Poder, en su caso.
- ✓ Firma electrónica (Buzón Tributario).



3 PLAZOS



30 DÍAS HÁBILES

Siguientes a la notificación.
Posibilidad de ofrecer pruebas.
Resolución conforme al Código Fiscal de la Federación.



4 GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL

- ✓ Depósito en efectivo.
- ✓ Carta de crédito.
- ✓ Hipoteca.
- ✓ Prenda.
- ✓ Fianza.
- ✓ Embargo en la vía administrativa.



5 COSTOS



- ✓ El recurso no genera derechos gubernamentales.
- ✓ Honorarios profesionales según el caso.
- ✓ Posibles gastos por garantías.

6 ESTRATEGIAS GANADORAS

- 🎯 Detectar violaciones al debido proceso.
- 🛡️ Combatir indebida fundamentación y motivación.
- 🔍 Acreditar inexistencia del hecho imponible.
- 🔍 Combatir valoración incorrecta de pruebas.
- ⚖️ Invocar jurisprudencia aplicable.
- 🗑️ Solicitar nulidad del acto cuando proceda.



JUICIO DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



1 ¿CUÁNDO PROCEDE?

- ✓ Contra resoluciones definitivas del SAT.
- ✓ Cuando el recurso de revocación fue negado o devuelto.
- ✓ Cuando se usan medios de recurso de innovación en 1 sola.
- ✓ Contra créditos fiscales, multas, determinaciones y demás actos que afecten tus derechos.

💡 Si el acto del SAT es ilegal, el juicio de nulidad es tu mejor arma.

2 REQUISITOS



- Escrito de demanda.
- Acto impugnado.
- Nombre y domicilio del actor.
- Hechos y conceptos de impugnación.
- Pruebas.
- Firma autógrafa o e.firma.
- Constancia de resolución del recurso de revocación o su negativa ficta.

3 PLAZOS

30 DÍAS HÁBILES



- La notificación de la resolución del recurso de revocación.
- A 45 siguientes de que vence el plazo de resolución de 1 año negativa ficta.

4 GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL



- ✓ Depósito en efectivo.
- ✓ Carta de crédito.

- ✓ Firma otorgada por institución autorizada
- ✓ Embargo en la vía administrativa.
- ✓ Hipoteca.
- ✓ Prenda.
- ✓ Fianza.

La garantía NO es un pago, es una medida de aseguramiento.

5 COSTOS



- No se pagan derechos o impuestos para promover juicio.
- Honorarios profesionales según el caso.
- Costos derivados de la garantía.
- Posibles gastos de peritos, copias o notificaciones.

6 PROCEDIMIENTO DEL JUICIO



1. PRESENTACIÓN DE DEMANDA.

Se presenta ante el TFJA por medio electrónico.



2. ADMISIÓN DE LA DEMANDA.

El tribunal analiza la demanda y admite.



3. CONTESTACIÓN POR EL SAT.

El SAT tiene 30 días para contestar.



4. AUDENCIA DE LEY.

Se desahogan pruebas y alegatos.



5. SENTENCIA.

El Tribunal emite resoluciones fundada y motivada.

JUICIO DE AMPARO LA PROTECCIÓN DE TUS DERECHOS CONTRA ACTOS DE AUTORIDAD



EL AMPARO ES TU ESCUDO ANTE
ARBITRARIEDADES DE LA AUTORIDAD
FISCAL Y CUALQUIER AUTORIDAD



1 ¿CUÁNDO PROCEDE?



Quando un acto de autoridad viola tus derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales.

2 REQUISITOS



- ✓ Escrito de demanda.
- ✓ Nombre y firma del quejoso.
- ✓ Acto reclamado.
- ✓ Autoridad responsable.
- ✓ Pruebas.

3 PLAZOS



15 DÍAS HÁBILES

Desde que surta efectos la notificación del acto reclamado.

4 GARANTÍA (SUSPENSIÓN)

Pueden suspender el acto reclamado para evitar daños al interés fiscal.

Puede consistir en:

- ✓ Depósito en efectivo.
- ✓ Fianza.
- ✓ Prenda o hipoteca.
- ✓ Otra que el juez estime suficiente.

5 COSTOS

- ✓ No se pagan impuestos ni para promover el juicio.
- ✓ Honorarios según la complejidad del caso.
- ✓ Posibles gastos de peritos, copias y notificaciones.

6 PROCEDIMIENTO



DEMANDA: Se presenta ante el juzgado.



ADMISIÓN: El juez admite y solicita informe.



INFORME JUSTIFICADO: La autoridad rinde su informe.



AUDENCIA: Se desahogan pruebas y alegatos.



SENTENCIA: El juez concede o niega.



RECURSOS: Revisión o impugnaciones en su caso.

7 ESTRATEGIAS GANADORAS



DETECTAR
VIOLACIONES



DEBIDO
PROCESO



FUNDAMENTACIÓN
Y MOTIVACIÓN



PRUEBAS
SÓLIDAS



INVOCAR
JURISPRUDENCIA



ENFOQUE
ESTRATÉGICO

¿COTIZASTE EN EL IMSS ANTES DEL 1 DE JULIO DE 1997?



LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1973

1 VERIFICA QUE CUMPLES LOS REQUISITOS



- Haber cotizado antes del 1 de julio de 1997.
- Tener al menos 500 semanas cotizadas.
- Estar dado de baja del IMSS.
- Tener 60 años (Cesantía en Edad Avanzada) o 65 años (Vejez).
- Estar dentro del período de conservación de derechos, cuando corresponda.

2 REÚNE TU DOCUMENTACIÓN



- Identificación oficial vigente.
- CURP.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- Estado de cuenta bancario con CLABE.
- Resolución o documentos adicionales que solicite el IMSS, según tu caso.

3 REvisa tus SEMANAS COTIZADAS



Solicita tu **Constancia de Semanas Cotizadas** en el IMSS y verifica que tu historia laboral esté completa y correcta antes de iniciar el trámite.

4 PRESENTA TU SOLICITUD



Acude al área de **Prestaciones Económicas** de la Unidad de Medicina Familiar (UMF) que te corresponda para entregar tu expediente y solicitar formalmente tu pensión.

5 ESPERA LA RESOLUCIÓN

REQUISITOS CLAVE



COTIZASTE

Antes del 1 de julio de 1997



TENER

al menos 500 semanas cotizadas.



ESTAR DADO

de baja del IMSS



EDAD

60 AÑOS (Cesantía) o 65 años (Vejez)



CONSERVACIÓN

de derechos cuando aplique

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA GESTIONAR EL DERECHO DE COMPENSACIÓN

Con base en el Artículo 23 del CFF y la Jurisprudencia 31/2025 (11a.)

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN



La Suprema Corte de Justicia de la Nación confirma: La compensación prevista en el artículo 23 del CFF, durante una revisión del SAT, **no viola el principio de igualdad.**



REQUISITOS

PARA SOLICITAR LA COMPENSACIÓN

- 1 Tener cantidades a favor**
Reconocidas o susceptibles de devolución por el SAT.
- 2 Contar con créditos fiscales**
Propios, líquidos y exigibles.
- 3 Acreditar la titularidad**
de las cantidades a favor con documentación comprobatoria.
- 4 Presentar la solicitud**
de compensación conforme a las reglas del SAT.
- 5 Estar al corriente**
en las obligaciones formales.



PROCEDIMIENTO

PASO A PASO

- 1 INTEGRA TU INFORMACIÓN**
Reúne CFDI, declaraciones, pagos y doc. a favor.
- 2 INGRESA AL PORTAL DEL SAT**
Entra al sat.gob.mx y selecciona solicitus de compensación.
- 3 LLENA Y ENVÍA LA SOLICITUD**
Captura los datos y adjunta los archivos requeridos.
- 4 OBTÉN TU ACUSE**
Recibe y guarda tu acuse de presentación con folio.
- 5 DA SEGUIMIENTO**
Consulta el estatus en el Buzón Tributario.
- 6 EFECTOS DE LA COMPENSACIÓN**
El monto a favor se aplica contra el crédito fiscal, disminuye o extingue.



IMPORTANCIA PARA EL CONTRIBUYENTE

- ✓ Reduce o elimina el pago de créditos fiscales.
- ✓ Protege tu patrimonio y flujo de efectivo.
- ✓ Evita un trato desigual frente al SAT.
- ✓ Fomenta la seguridad jurídica en las revisiones.
- ✓ Reconoce un derecho legítimo y constitucional.

PROCEDIMIENTO PENAL DEL FUERO COMÚN ESTATAL DENUNCIA DE FRAUDE

El fraude **es un delito perseguible de oficio o a petición de parte ofendida**. Con tu denuncia inicias el proceso para que se investigue y, en su caso, se sancione al responsable.



1 ¿Dónde y cómo presentar la denuncia?



Ante el
Ministerio
Público
Investigador o
la unidad
especializada
de la Fiscalía
General de
Estado.

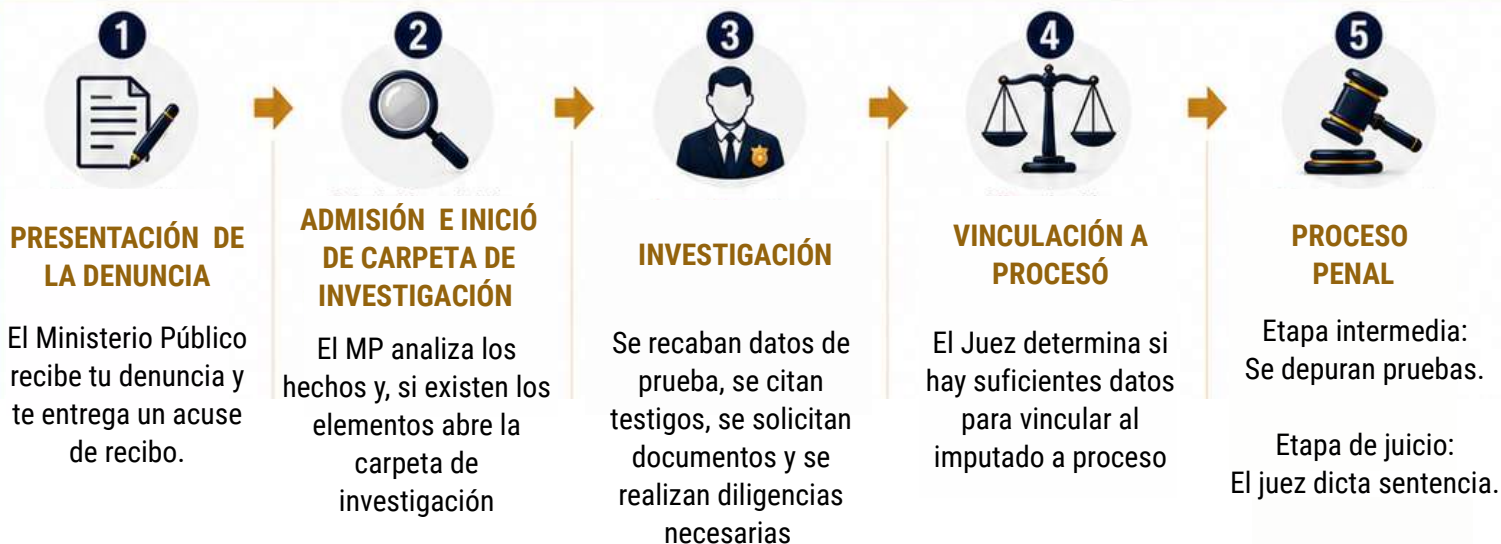
De manera:

-  Presencial.
-  Por escrito.
-  Digital.

2 Requisitos de la denuncia

- ✓ Narración clara y detallada de los hechos.
- ✓ Datos generales del denunciante.
- ✓ Datos de las personas involucradas (si los conoces)
- ✓ Lugar, fecha y tiempo de los hechos.
- ✓ Descripción del daño o perjuicio causado.
- ✓ Pruebas o indicios que sustenten tu denuncia.
- ✓ Firma del denunciante.

3 Procedimiento penal paso a paso



CÓMO DEDUCIR UNA CONTINGENCIA

Una contingencia bien reconocida y documentada puede ser deducible fiscalmente y fortalecer la salud financiera de tu empresa.



1 ¿QUÉ ES UNA CONTINGENCIA?



Es una obligación posible por **eventos futuros e inciertos**, fuera del control de la empresa.

2 REQUISITOS PARA QUE SEA DEDUCIBLE

- ✓ Obligación presente legal o implícita.
- ✓ Probable salida de recursos para liquidarla.
- ✓ Importe estimado confiable.
- ✓ Registró contable.
- ✓ Documentación comprobatoria.

3 ¿POR QUÉ DEDUCIRLA?



Refleja la realidad financiera de tu empresa.

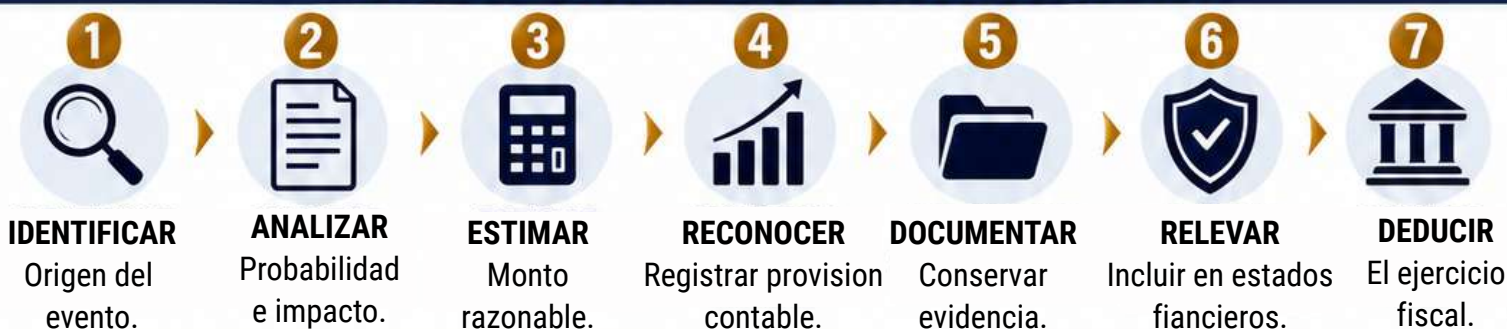


Previene riesgos fiscales y contingencias.



Puede disminuir tu carga impositiva.

4. PROCESO PARA DEDUCIR UNA CONTINGENCIA



5. BENEFICIOS PARA TU EMPRESA

- ✓ Gasto deducible si cumple requisitos.
- ✓ Información financiera más real y confiable.
- ✓ Mejores decisiones y control de riesgos.

6. EJEMPLO PRÁCTICO



Demanda laboral con 80% de probabilidad de pérdida por \$500,000.



Resultado:
Gasto deducible en el ejercicio, si se cumplen los requisitos.

INDICADORES FINANCIEROS



INDICADORES FINANCIEROS



JUNIO 2026



JULIO 2026

INDICADOR	JUNIO 2026	JULIO 2026	VARIACIÓN JUNIO vs JULIO
 DÓLAR (FIX) Pesos por dólar	\$17.35	\$17.46	+ 0.11%
 EURO Pesos por euro	\$20.33	\$20.56	+ 0.23%
 UDI Unidades de inversión	8.815225	8.792278	-0.26%
 INFLACIÓN GENERAL (% anual)	3.37%	3.32%	-0.05 pp
 TASA DE INTERÉS BANXICO Objetivo	6.50%	6.50%	Sin cambio
 PETRÓLEO WTI Dólares por barril	77.00	80.00	+ 3.90%
 TIIE 28 DÍAS (Promedio)	6.76%	6.76%	sin cambio

ANÁLISIS MACROECONÓMICO BREVE

JULIO 2026



TASA DE INTERÉS OBJETIVO

Banco de México mantuvo la tasa de interés objetivo en **6.50%** durante julio de 2026. La decisión refleja una postura monetaria prudente ante la desaceleración de la inflación y la necesidad de preservar la estabilidad de precios.



TIPO DE CAMBIO

El peso mexicano se mantuvo relativamente estable durante julio. Un tipo de cambio cercano a **\$17.46** favorece la planeación financiera de empresas importadoras y exportadoras, aunque continúa sujeto a la volatilidad de los mercados internacionales.



INFLACIÓN

3.10% anual (primera quincena de julio 2026)



RESERVAS INTERNACIONALES

254,070 millones de dólares.



ESTRATEGIAS PREVENTIVAS — PARA — EMPRESARIOS



¿CÓMO PROTEGER LEGALMENTE LAS CUENTAS BANCARIAS FRENTE A UN EMBARGO?

LA MEJOR DEFENSA ES LA PREVENCIÓN, NO OCULTAR EL PATRIMONIO

En México, el embargo de cuentas bancarias es una medida que puede presentarse dentro de procedimientos fiscales, mercantiles, laborales o penales cuando existe un fundamento legal y una orden emitida por la autoridad competente, o cuando la ley faculta expresamente una inmovilización.



Muchos empresarios buscan **blindar sus cuentas bancarias**. Sin embargo, desde una perspectiva jurídica, el objetivo no debe ser hacerlas inembargables de manera artificial, sino reducir el riesgo de embargo mediante una adecuada estructura legal, financiera y de cumplimiento.



LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL LEGÍTIMA SE CONTRUYE ANTES DEL CONFLICTO, MEDIANTE PREVENCIÓN, TRANSPARENCIA Y UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.



LAS PRINCIPALES CAUSAS POR LAS QUE SE EMBARGAN CUENTAS BANCARIAS

En la práctica, los embargos suelen originarse por:

- ✓ Créditos fiscales firmes.
- ✓ Juicios ejecutivos mercantiles.
- ✓ Incumplimiento de créditos bancarios.
- ✓ Obligaciones laborales reconocidas judicialmente.
- ✓ Medidas cautelares dictadas por un juez.
- ✓ Procedimientos relacionados con operaciones ilícitas cuando la ley lo permite.



EN TODOS ESTOS SUPUESTOS, LA MEJOR HERRAMIENTA ES LA PREVENCIÓN.



LAS EMPRESAS CON UNA ADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL, CONTROLES INTERNOS Y ASESORIA OPORTUNA REDUCEN SIGNIFICATIVAMENTE LA PROBABILIDAD DE LLEGAR A ESTAS ETAPAS:

También es recomendable pasar periódicamente:

- ✍ Contratos de crédito.
- 👥 Obligaciones asumidas como aval u obligado solidario.
- 🛡 Garantías otorgadas.
- 👤 Poderes de representación.
- 📊 Políticas internas de administración financiera.

ESTRATEGIAS PREVENTIVAS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE EMBARGO

La protección de las cuentas bancarias debe formar parte de una estrategia integral de administración de riesgos.



ENTRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS MÁS RELEVANTES SE ENCUENTRAN:

01



SEPARACIÓN PATRIMONIAL

Diferenciar claramente el patrimonio personal del patrimonio empresarial.

02



GOBIERNO CORPORATIVO

Mantener sociedades correctamente administradas, con actas, poderes y controles internos actualizados.

03



ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DEL CRÉDITO

Antes de aceptar obligaciones como aval, obligado solidario o fiador, evaluar el riesgo financiero y jurídico.

04



CUMPLIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

Atender oportunamente obligaciones tributarias, laborales y contractuales para reducir la posibilidad de procedimientos de ejecución.

05



DIVERSIFICACIÓN FINANCIERA

La administración eficiente de la tesorería puede facilitar la continuidad operativa, siempre dentro del marco legal y contractual.

¿QUÉ HACER SI UNA CUENTA YA FUE EMBARGADA?

Cuando una cuenta bancaria ya se encuentra inmovilizada, lo recomendable es actuar con rapidez y revisar la **legalidad de la medida**.



LAS PRIMERAS ACCIONES SUELEN SER:

- ✓ Identificar la autoridad o juez que ordenó el embargo.
- ✓ Obtener copia del oficio o mandamiento correspondiente.
- ✓ Revisar el expediente y fundamento legal.
- ✓ Verificar que el procedimiento haya respetado las formalidades aplicables.
- ✓ Analizar si existen medios de defensa o posibilidades de sustitución de garantías cuando la legislación lo permita.



Dependiendo del caso concreto, la defensa puede incluir recursos, incidentes, negociaciones o convenios con el acreedor.

Cada procedimiento requiere una estrategia específica; no existe una solución única para todos los embargos.



LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL COMIENZA ANTES DEL LITIGIO

Los empresarios exitosos no administran únicamente ingresos; administran riesgos. La mejor estrategia para proteger el patrimonio consiste en desarrollar una cultura permanente de cumplimiento.

ESTO IMPLICA:

- 1 Realizar auditorías preventivas.
- 2 Mantener documentación corporativa y contractual actualizada.
- 3 Revisar periódicamente las obligaciones financieras.
- 4 Evaluar los riesgos de cada garantía otorgada.
- 5 Capacitar a directivos y representantes legales.
- 6 Establecer políticas internas de control y cumplimiento.



Las cuentas bancarias constituyen uno de los activos más sensibles de cualquier organización.

Su adecuada protección no depende de mecanismos para evadir responsabilidades, sino de una administración profesional que reduzca la posibilidad de litigios y permita responder oportunamente cuando surja una controversia.



En un entorno donde las autoridades y los acreedores cuentan con herramientas legales para hacer efectivos sus derechos, la prevención, el cumplimiento y una asesoría jurídica especializada siguen siendo la mejor inversión para preservar la continuidad del negocio.



RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS PARA EMPRESARIOS:

- ✓ Revisar periódicamente todos los contratos de crédito y de garantía.
- ✓ Documentar adecuadamente todas las operaciones relevantes.
- ✓ Analizar cuidadosamente las implicaciones de firmar como aval, fiador u obligado solidario.
- ✓ Mantener un gobierno corporativo sólido y actualizado.
- ✓ Implementar programas de cumplimiento fiscal, mercantil y laboral.
- ✓ Buscar asesoría jurídica especializada desde la etapa preventiva y no únicamente cuando ya existe un procedimiento de embargo.



“

**El prudente ve el peligro y lo evita;
el imprudente sigue adelante y sufre el daño.**

”

PROVERBIOS 22:3

VENCIMIENTOS CLAVE

AGOSTO 2026



LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

DOMINGO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

AGOSTO 2026

OBLIGACIONES IMPORTANTES PARA EMPRESAS

Cumplir oportunamente con estas obligaciones **evita multas, recargos y revisiones** por parte de las autoridades fiscales.



3

- Envío de balanza de comprobación de julio de 2026. (Personas Morales)



7

- Envío de balanza de comprobación de julio de 2026. (Personas Físicas)



17

- Pago provisional del ISR.
- Declaración mensual de IVA.
- Retenciones de ISR e IVA.
- Cuotas Obrero-Patronales IMSS correspondientes a julio 2026.



20

- Presentación de Actividades Vulnerables (PLD).
- Informe de Donativos y Operaciones en Efectivo superiores a \$100,000.
- Pago de cuotas IMSS, AFORE e INFONAVIT.
- Pago de Impuestos Estatales.



31

- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) correspondiente a julio de 2026.
- Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)
- Declaración bimestral aplicable



“

LAS REGLAS
CAMBIAN,
LOS RETOS
EVOLUCIONAN

Y SOLO QUIEN SE
ACTUALIZA
ESTÁ PREPARADO
PARA AVANZAR.

”

EDITORIAL

JULIO
2026



GRUPO DE
FISCALISTAS

R&C
CAPACITADORA